



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL
DIECISÉIS. HOJA No.1

ACTA No. 12

SEGUNDA SESION SOLEMNE DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.
2015-2018

- - - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:00 hrs. (diecisiete horas) del día 22 de Enero de 2016 (dos mil dieciséis), el Presidente Municipal, Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Segunda Sesión Solemne de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión, por el Presidente Municipal Crispín Gutiérrez Moreno.
- 3.- Lectura y Aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura de antecedentes del Gobierno Indígena de Ixtlahuacán, en voz del regidor M.V.Z. Jorge Audel Mendoza Virgen.
- 5.- Lectura del Oficio de comisión por el que se instruye al segundo Alcalde de Colima, a instalar el primer Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, por la regidora C. María del Rosario Gómez Godínez.
- 6.- Lectura del Acta Constitutiva del primer Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, a cargo del Secretario del Ayuntamiento C. Juan Manuel Álvarez Preciado.
- 7.- Mensaje del Presidente Municipal C. Crispín Gutiérrez Moreno.
- 8.- Entrega de nombramiento al Cronista Municipal C. José Manuel Mariscal Olivares.
- 9.- Clausura de la Sesión.

--PUNTO NÚMERO UNO.-- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por el Secretario, contestando presente el C. Crispín Gutiérrez Moreno, Presidente Municipal, C.PRIV. Humberto Rincón Zaragoza, Síndico Municipal, los regidores. C. Blanca Esthela Acevedo Gómez, Lic. Carlos Heredia Cruz, Enf. Ma. Cruz Verduzco Eudave, Profa. Griselda Brizuela Bautista, M.V.Z Jorge Audel Mendoza Virgen, C. María Teresa Arias Olivares, C. Pablo Diego Ramírez, C. María del Rosario Gómez Godínez, comprobándose la totalidad de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión.. -----

Blanca Acevedo

Verduzco Eudave ya. Cruz
María del Rosario Gómez Godínez
Jorge Audel Mendoza Virgen



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL
DIECISÍS.

HOJA No.2

--PUNTO NUMERO DOS.- Para el desahogo del segundo punto, El Presidente Municipal **C. Crispín Gutiérrez Moreno**. Declaró legalmente instalada la Sesión, siendo las 17:15 diecisiete horas con quince minutos.-----

--PUNTO NUMERO TRES.- En el tercer punto fue leído el orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Cabildo. --

--PUNTO NUMERO CUATRO.- Lectura de antecedentes del Gobierno Indígena de Ixtlahuacán, en voz del regidor M.V.Z. Jorge Audel Mendoza Virgen.-----

ANTECEDENTES DEL GOBIERNO INDIGENA DE IXTLAHUACÁN.

Antes de la Conquista de estas tierras por los españoles, los jefes políticos de los indígenas se llamabas "**Tlatoani**" que en Náhuatl significa "Señor".

Durante la Colonia, se impuso una forma de gobierno español, como son "Alcaldes Mayores", "Tenientes", "Corregidores", "Alcaldes Ordinarios", "Regidores" y "Los Encomenderos". En los pueblos sometidos en la Nueva España se implantó desde 1522 hasta 1720 esta práctica de "Los Encomenderos", pero se suprimió esta forma de Gobierno por Decreto Real.¹ Cada conquistador recibía una tierra con habitantes indígenas que le debían Obediencia y el español debía Evangelizarlos a través de un Clérigo. En el año de 1532, el primer "Encomendero" del pueblo indígena de Ixtlahuacán fue "**Pero (Pedro) Gómez**", conquistador que llegó a la Nueva España con Pánfilo de Narváez, y se avencinó en Colima. Pero resulto la necesidad de que los indígenas requieran Gobiernos que los Juzgaran conforme a sus "Usos y Costumbres", fue así como se instaló "La Republica de Indios" y la creación de la figura indígena que presidía cada cabecera (pueblo importante), a este cargo se le llamó "Gobernador", puesto que empezó a diferenciarse del "Tlatoani" (señor), siendo desempeñados los dos cargos por persona distintas, también dentro del gobierno se nombraron "Los Regidores indígenas, Alcaldes y Alguaciles", estos en un principio fueron propuestos por el monarca (Rey de España). En 1530, en una cédula que urgía su designación para que desempeñasen cargos junto con la autoridad española, pero en la práctica no resultó; tanto los regidores como los alcaldes indígenas fueron miembros de cuerpos exclusivamente indígenas en los Cabildos de las Cabeceras.

Con respecto a Ixtlahuacán, es hasta el año de 1655 es decir hace 361 años, cuando se restablece la "República de indios de Ixtlahuacán", fecha en que el Alcalde Mayor de la Villa de Colima, Capitán Don Alonso de Aguilar Cervantes, aprueba la elección de "Gobernador" en el pueblo de Ixtlahuacán, cargo que recayó en la persona del indígena "Pedro Miguel" y los demás oficios para ese puesto, además, el Alcalde Mayor, ordenó que se les entreguen las "varas de mando" que los distinguen como autoridades, con legitimación que las puedan usar libremente los nombrados.

En la Región de Ixtlahuacense, se tiene conocimiento que existió este tipo de Gobierno en las poblaciones de... Ixtlahuacán, Tamala, Sinacamitlan, Ecautlan (hoy Caután) Chamila y Xolotlán (un pueblo que estuvo cerca de Las Conchas) Vestuarios de los indígenas Principales en Ixtlahuacán.

48 años antes de que se fundara el Ayuntamiento de Ixtlahuacán, por el año de 1778, en la descripción del Curato de Ixtlahuacán, el cura Juan Joseph Morales, describe los vestuarios de los indígenas de esta región, dice que los Principales, (el Gobierno) usan mangas de bayeta o sayal y unos cotones de algodón

Alfonso Acevedo

Verdugo Eudave Gasuz
A
C
M e del Rosario Gomez
C
A
A
A



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL 22 VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÍS. HOJA No.3

vetados de azul y blanco, largos hasta la garganta del pie, lo que no usan todos por no permitirseles.

ALGUNOS DE LOS GOBERNADORES INDÍGENAS DE IXTLAHUACÁN.

En el año de 1655, el ¡Gobernador! fue "Pedro Miguel", año en que se restablece La República de Indios en el Pueblo de Ixtlahuacán. Para 1682, "Martín Gregorio" es el ¡Gobernador!, "Juan Bartolomé de la Cruz" es ¡Alcalde! y "Juan Lucas" ¡Regidor! En 1702, es ¡Gobernador!, "Diego Martín", ¡Alcalde! "Pablo Lázaro", y ¡Mayordomo del Rey!, "Juan Clemente". Por el año de 1758, es ¡Alcalde! "Juan Bautista", ¡Regidor!, "Cristóbal de la Cruz", ¡Prioste! del Hospital "Diego Hernández", y de los ¡Viejos! y del ¡Común! lo eran "Juan Martín", "Juan Gabriel" y "Juan Clemente". En el año de 1775, es Gobernador, Gaspar Martín, Alcalde Salvador Pedro y Regidor Lorenzo Ruiz. Por el año de 1800, es Gobernador, Martín Cruz, Alcalde Sebastián Fabián, Regidor Pedro Miguel y Alguacil Mayor, Miguel Bautista. Quince años después en 1815, es Gobernador, Martín Carillo, Alcalde Salvador Ramos, Regidor Antonio Nicolás y Mayordomo del Rey Juan Bautista.

¡Quizás! Una de las últimas veces en que se realizó la elección del Gobierno indígena en Ixtlahuacán, fue el 25 de diciembre de 1815, (apenas 11 años antes que se fundara el Ayuntamiento) cuando Don Miguel Solórzano, Teniente encargado de Justicia por el Sr. Don Antonio Camberos, Alcalde Ordinario de Primer voto y Subdelegado de la Villa de Colima, asiste a este pueblo para presenciar la elección de las autoridades, recayendo los cargos en: para ¡Gobernador! "Santiago Velásquez", (que posiblemente fue el Primer Presidente Municipal) para ¡Alcalde! Antonio Sánchez para ¡Regidor! Nicolás Pérez y para ¡Alguacil Mayor! Antonio Larios, todos los cuales son los que han de servir en sus oficios a este pueblo de Ixtlahuacán.¹

José Manuel Mariscal Olivares.

Cronista Oficial-2015-2018. De Ixtlahuacán de los reyes Colima. 22 de enero de 2016.

--PUNTO NÚMERO CINCO.- Lectura del Oficio de comisión por el que se instruye al segundo Alcalde de Colima, a instalar el primer Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, por la regidora María del Rosario Gómez Godínez.

Oficio que expide el Ayuntamiento de Colima, para que su Alcalde Segundo Don José Cristóbal Valdovinos, pase al pueblo de Ixtlahuacán, e instale el "Primer Ayuntamiento Constitucional.

Convencido este ilustre Ayuntamiento Constitucional, de que para el buen orden y mejor Administración de los pueblos, que por las circunstancias particulares y su población, le convenga tener Ayuntamiento, que los Gobiernos, ha tenido a bien acordar en Cabildo ordinario de ayer, se elija

Rianca Acevedo

Verdugo Eudave Jha. Ruiz
Carlos H
Me del Rosario Gómez G



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL
DIECISÉIS.**

HOJA No.4

en el pueblo de Ixtlahuacán, el expresado Ayuntamiento con arreglo al número de sus habitantes, a cuyo efecto, ha Comisionado a la vez para que pase a dicho pueblo a presidir las juntas que con tal objeto han de celebrarse el próximo domingo 22 del corriente, en que debe quedar ya en posesión el referido Ayuntamiento y los Comisarios de sus pueblos subalternos de Tamala y Cautlán.

Lo que es orden del mismo ilustre cuerpo, comunico a voz para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad, Colima, enero 12 de 1826.- Martín Anguiano.- Sebastián Sánchez, Sr. Sr. Alcalde Segundo Constitucional, Don José Cristóbal Valdovinos.

Es copia de su original sacada hoy 22 de enero de 1826.
Rubrica.

Archivo Histórico del Municipio de Colima.
Sección "D" caja-43- 10 (exp.2) año 1826.

Copia en el Archivo Municipal de Ixtlahuacán, Col.
José Manuel Mariscal Olivares. Cronista Oficial.
22 de enero 2016.

--PUNTO NUMERO SEIS.-- Lectura del Acta Constitutiva del primer Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, a cargo del Secretario del Ayuntamiento C. Juan Manuel Álvarez Preciado.-----

"Acta Constitutiva".

Primer Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán.

En el pueblo de Ixtlahuacán de los Reyes, a 22 de enero de 1826. Yo, el ciudadano José Cristóbal Valdovinos, Alcalde 2º Constitucional de la capital del territorio de Colima, en vista del anterior oficio (que queda agregado por principio de esta diligencia) y, que en fecha 12 del actual se me dirigió por el presidente de aquel Ayuntamiento para que pase a este pueblo a verificar el establecimiento de que corresponde según el número de sus vecinos, mandé citar a estos para el día de hoy según el orden acostumbrado; y hallándose reunidos en las Casas Cúrales, instruidos del objeto para que han sido citados, en cuyo fin mandé se les leyese el oficio de mi comisión, procedieron al nombramiento de Secretario y Escrutadores, el cual recayó a pluralidad absoluta de votos, en las personas de los ciudadanos, Nicolás Banda, Presbítero don José Miguel Díaz y José María Palomino.

Enseguida mandé se les leyese el artículo 42 capítulo 3º de la Constitución Española, para que dijeran los concurrentes si tenían alguna queja que exponer, relativa a cohecho o soborno para que la elección caiga en determinada persona, y estando todos por la negativa, se dio principio al nombramiento de los nueve Electores que corresponde en el número de vecinos de este pueblo, según la estadística. Concluido este acto, se reconocieron las listas con arreglo al artículo 52 del mismo capítulo 3º de la Constitución, quedaron nombrados por la mayoría para Electores los ciudadanos: Pedro Mariscal, con 30 votos, José Estrada con 29, Bartolo Vega con 29, Pablo Castañeda con 27, Santiago Velásquez con 25, Pedro Gaspar con 22, Rafael Novela con 21 y Francisco Gabriel con 20, cuyas listas se leyeron en alta voz por el Secretario.

Ranca Arevedo

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Vanduzco Eudave ya. sus' and 'M. S. del Rosario Gomez'.



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL
DIECISÍS.

HOJA No.5

Acto continuo, enterados los electores de su nombramiento, eligieron entre ellos mismos para Secretario al ciudadano Pablo Castañeda, y para Escrutadores a los de su clase Pedro Mariscal y Rafael Novela, y en seguida procedieron al nombramiento de un Alcalde y seis Regidores y un Síndico Procurador según lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de las Cortes Españolas de 23 de mayo de 1812. Y por la mayor pluralidad de votos salieron electos:

Alcalde: Santiago Velásquez.

1º.-Regidor: Bartolo Vega.

2º.-Regidor: Esteban Vela.

3º.- Regidor: Sebastián de la Cruz.

4º.- Regidor: Francisco Gabriel.

5º.-Regidor: Manuel Salvador.

6º.-Regidor: Andrés Lorenzo.

Síndico Procurador: Miguel Román.

A quienes en el mismo acto hice comparecer a fin de que prestaran el juramento de estilo bajo la fórmula siguiente:

“¿Juráis por Dios y los Santos Evangelios desempeñar fiel y legalmente el empleo de (¿Alcalde, Regidores y Síndico Procurador?) = Si juro = (contestaron)... “Si así lo hicieres: Dios os lo premie, y si no, os lo demande”.

Y habiéndose dado posesión de sus empleos, pasé a la iglesia Parroquial de este referido pueblo, en unión de los nombrados y de los electores y del señor cura párroco a donde se cantó un solemne “Té De un” en acción de gracias y en lo que concluyó el acto sentándose todos por diligencia para la debida Constancia, que firmé con el Secretario, no haciéndolo los escrutadores por no saber escribir: Doy fe = José Cristóbal Baldovinos, Alcalde Segundo de la Villa de Colima = José Pablo Castañeda, Secretario.

Es copia de su original sacada hoy 22 de enero de 1826.
Rubrica.

Archivo Histórico del Municipio de Colima.
Caja “D”-43- 10 (exp.2) año 1826.

Copia en el Archivo Municipal de Ixtlahuacán, Col.
22 de enero 2014.

-- PUNTO NUMERO SIETE.- Mensaje del Presidente Municipal C. Crispín Gutiérrez Moreno.

¡Buenas tardes! Quiero agradecer la presencia de todos y cada uno de ustedes quienes nos acompañan, a este evento de gran importancia histórica para nuestro municipio, celebrar 190 años, del cambio de Gobierno Indígena a Gobierno Constitucional. Al realizarse este cambio pasamos de la Constitución Española a la Constitución actual, donde prevalecen hasta nuestros días las garantías individuales y los derechos humanos.

Los precursores de este cambio benéfico para nuestro pueblo, fueron en aquél tiempo, Don José Cristóbal Valdovinos, alcalde segundo del Ayuntamiento de Colima y el sacerdote José Miguel Díaz; reunidos con los habitantes conformaron el primer ayuntamiento.

Ranca Acevedo

[Firma]

Verdozo Eudave Ho. Sues
[Firma]

M. del Rosario Gomez
[Firma]



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
CELEBRADA EL 22 VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL
DIECISÍS.**

HOJA No.6

La vida constitucional del ayuntamiento no ha sido fácil, en cinco ocasiones se dejó esta categoría para convertirlo en Junta Municipal, sin embargo, la lucha, el esfuerzo y dedicación, de alcaldes y regidores que han formado parte de la historia del Ayuntamiento de Ixtlahuacán, contribuyeron en mantener nuestra soberanía como municipio.

Recordar y conmemorar una fecha como hoy, es no sólo echar una mirada al pasado, también descubrir los cambios y transformaciones que ha tenido Ixtlahuacán, en beneficio de toda nuestra gente, que mantiene vivas sus fiestas, costumbres y tradiciones. Por este motivo, el día de hoy tendremos el primer encuentro cultural denominado "El Día de la Danza", porque representa la celebración de nuestros ancestros como aceptación a un gobierno más organizado. Mi gran reconocimiento a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado; a un personaje que ama y disfruta el legado cultural de nuestros ancestros, me refiero al maestro César Cárdenas, gracias por su invaluable apoyo. A la dirección de Cultura del Ayuntamiento de Ixtlahuacán, a su director Daniel Cervantes, por coordinarse para la realización de este evento, que sin duda, mostrará el folklor de nuestro estado de Colima, porque apreciaremos danzas de todos los municipios.

Quiero finalizar agradeciendo la presencia de todos los ex presidentes y ex diputados, que están presentes, su trabajo forma parte de la historia que hoy estamos conmemorando. Por mi parte, seguiremos impulsando acciones que nos ayuden a la preservación de nuestro legado histórico y con la firme convicción de ser un gobierno cerca de ustedes. ¡Gracias!

--PUNTO NUMERO OCHO.-- En este punto se hace entrega del nombramiento como Cronista Municipal al C. José Manuel Mariscal Olivares, por parte del presidente municipal C. Crispín Gutiérrez Moreno.-----

--PUNTO NUMERO NUEVE.-- Para concluir la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, procedemos a la clausura por parte del Presidente Municipal C. Crispín Gutiérrez Moreno, siendo las 18:20 Hrs. (Dieciocho horas con veinte), DANDO FE.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

C. PRIV. HUMBERTO RINCON ZARAGOZA

Ronca Acevedo

Verdugo Evidare ya sure
Carlos
Me del Rosendo Gomez



REGIDORES

C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GOMEZ Blanca Acevedo

LIC. CARLOS HEREDIA CRUZ

Carlos Heredia C.

ENF. MA. CRUZ VERDUZCO EUDAVE

Verduzco Eudave Ma. Cruz

PROFRA. GRISELDA BRIZUELA BAUTISTA

[Signature]

M.V.Z. JORGE AUDEL MENDOZA VIRGEN

[Signature]

MARIA TERESA ARIAS OLIVARES

[Signature]

C. PABLO DIEGO RAMÍREZ

Pablo Diego Ramirez

C. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ GODÍNEZ

María del Rosario Godínez



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
IXTLAHUACÁN, COL.

C. JUAN MANUEL ÁLVAREZ PRECIADO.

